

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00005-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 13 de febrero de 2023

VISTO:

Memorándum N° 0061-2023-MPHCO-GM, de fecha 13 de febrero de 2023; Informe N° 00068-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de febrero de 2023; Informe N° 0140-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10 de febrero de 2023; Memorándum N° 00109-2023-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2023; Informe N° 035-2023-MPHCO-GDE, de fecha 10 de febrero de 2023; Informe N° 028-2023-MPHCO-GDE-SGTUR, de fecha 10 de febrero de 2023; sobre autorización de encargo interno para los pagos de gastos que el equipo de producción del programa MISKI TAKIY realizará por la visita de los diferentes establecimientos de comida como restaurantes turísticos, cafeterías y fuentes de soda;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, con Informe N° 002835-2023-MPHCO-GDE-SGTUR, de fecha 10 de febrero de 2023, la Lic. Emeli F. Barreta Cajas -Sub Gerente de Turismo (e), solicita autorización de encargo interno para realizar los pagos de los gastos que el equipo de producción del programa MISKI TAKIY realizará por la visita de los diferentes establecimientos de comida como restaurantes turísticos, cafeterías y fuentes de soda en mérito al plan de trabajo "PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ARTESANAL EN CONVENIO CON EL PROGRAMA MISKI TAKIY 2023".

Que, mediante Informe N° 0140-2023-MPHCO-GAF-SGL de fecha 10 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00005-2023-MPHCO-GAF

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el documento c) y d) de la referencia, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos de los gastos que el equipo de producción del programa MISKI TAKIY realizará por la visita de los diferentes establecimientos de comida como restaurantes turísticos, cafeterías y fuentes de soda en mérito al plan de trabajo "PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ARTESANAL EN CONVENIO CON EL PROGRAMA MISKI TAKIY 2023", por el importe de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles). Al respecto, dicha Sub Gerencia precisa que los establecimientos de comida no trabajan a crédito para este tipo de eventos ya que son degustaciones variadas, siendo esta una restricción para contratar dichos servicios de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, por lo cual se necesita el dinero en efectivo para pagar al contado los gastos, además de esa manera se cumpliría con los objetivos del plan de trabajo respecto a la atención de alimentación, desayuno, almuerzo y cena del equipo de producción, el cual la Sub Gerencia de Logística no puede atender directamente.

Concluyendo, emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, en este caso recae en la especialista en promoción turística Lic. EMELI F. BARRUETA CAJAS de la Sub Gerencia de Turismo, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

Ítem	Concepto	Específica de Gasto	Monto S/
I	Pagos por los gastos de alimentación	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano.	3,300.00
Total			3, 300.00

Asimismo, para la atención del encargo se cuenta con la disponibilidad crédito presupuestal emitido con el Informe N° 159-2023-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, con Informe N° 00069-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de febrero de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorice emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Sub Gerencia de Turismo, Lic. Emely Francisca Barrueta Cajas, por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para realizar los pagos de gastos que el equipo de producción del programa MISKI TAKIY realizará por la visita de los diferentes establecimientos de comida como restaurantes turísticos, cafeterías y fuentes de soda actividad organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con Memorándum N° 0061-2023-MPHCO-GM, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal en virtud al ítem 5.2. de la Directiva N° 005-2023-MPHCO, considera viable la solicitud de encargo interno por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico; el mismo que deberá otorgarse a la Lic. Emili F. Barrueta Cajas - Sub Gerente (e) de Turismo, por el monto de S/ 3, 300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles), recomendado que, la rendición de cuentas del encargo interno, se verifique correctamente los sustentos de los gastos (boletas, facturas, declaración jurada y otros) los cuales deberán estar acorde a las normativas, reservándose dicho despacho a efectuar el control posterior al mismo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno Lic. Emely Francisca Barrueta Cajas, por el monto de S/ 3, 300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles) para realizar los pagos de gastos que el equipo de producción del programa MISKI TAKIY realizará por la visita de los diferentes establecimientos de comida como restaurantes turísticos, cafeterías y fuentes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00005-2023-MPHCO-GAF

soda actividad organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco a desarrollarse los días 14 al 19 de febrero del presente año; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000000379, Meta 102, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.5.

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/Abg. aiag